

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 1 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, aprobado mediante Acuerdo No.13 de diciembre 11 de 2024, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse, los recursos asignados mediante la Resolución No.00001397 de agosto 6 de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social
(Abril 4 de 2025)

ACUERDO No.02 DE 2025

LÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE de Cáchira NS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No.00001397 de agosto 6 de 2024 asignó recursos financieros a las Empresas Sociales del Estado para la financiación, para la continuidad y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud, en el municipio de Cáchira.

2.- Que, de acuerdo a la Resolución No.00001397 del 6 de agosto de 2024 se le asigna la suma de \$380.039.600.00 y establece la continuidad de dos (2) Equipos Básicos por el termino de cuatro (4) meses.

RESOLUCION	FECHA	No. DE EQUIPOS	DURACION EN MESES	VALOR ASIGNADO
No. 00001397	06/08/2024	2	4	\$380.039.600.00
TOTAL		2		\$380.039.600.00

3.- Que, el "Artículo 3. Incorporación de los recursos. Las Empresas Sociales del Estado a las que se les asignan los recursos señalados en el artículo 1º. del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social"

4.- Que, en el "Artículo 5º. De la citada Resolución No. 00001397 de agosto 6 de 2024, **Obligaciones de la Entidad a las que se le asignan recursos:** Las Empresas Sociales del Estado señaladas en el artículo 1 de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de obligaciones.... "resolución anexa", **Parágrafo.** Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado E.S.E. señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garanticen la transparencia en la selección de los contratistas."

5.- Que, se conformarán y operarán en el Programa de Equipos Básicos de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

6.- Que, teniendo en cuenta los lineamientos expedidos anteriormente en la ejecución de recursos ya asignados en años anteriores para la conformación de los Equipos Básicos de Salud y de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, los mismos establecieron unos parámetros para la ejecución de los recursos, y la resolución anteriormente mencionada determina el número de



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 2 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, aprobado mediante Acuerdo No.13 de diciembre 11 de 2024, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse, los recursos asignados mediante la Resolución No.00001397 de agosto 6 de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social
(Abril 4 de 2025)

ACUERDO No.02 DE 2025

Equipos Básicos a conformar por continuidad dos (2) y hace referencia a la respectiva duración cuatro (4) meses.

7.- Que, de conformidad a los parámetros establecidos en la Resolución 0001397 del 06 de agosto de 2024 2024, como se transcribe a continuación: **"Artículo 6°. Reintegro de recursos y rendimientos**, las Entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

- 6.1** Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 6.2** Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así mismo sus rendimientos financieros, cuando dentro de los tres (3) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el respectivo proceso de contratación.
- 6.3** Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan"

8.- Que, teniendo en cuenta el "Decreto Número 0229 de febrero 27 de 2025, por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su Artículo 2.5.3.8.1.10 Presupuesto. Entre otras menciona, Se excluirán de los ingresos operacionales para la aplicación de mínimo el 5%, los recursos recibidos por transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del municipio".

Por lo normado en el Decreto anteriormente mencionado la ESE no presupuesta por estos recursos el 5% para mantenimiento hospitalario.

9.- Que, el Parágrafo del "Artículo 1° de la Resolución 0001397. *Asignación de Recursos*. En caso de que el despliegue de los equipos básicos de salud requiera más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el valor adicional será asumido por las entidades receptoras de los recursos".

10.- Que, Los recursos ya fueron recaudados conforme a la certificación del día 28 de marzo de 2025 suscrita por la Gerente de la ESE y el Tesorero – Pagador.

11.- Que, el acuerdo No. 02 de 2025 tiene concepto de viabilidad del IDS y concepto de viabilidad jurídica del Asesor de Seguridad Social de la Gobernación de Norte de Santander.

12.- Que, los valores totales a incorporar ascienden a la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$380.039.600.00) MCTE.**

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar al Presupuesto de Ingresos de la Vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2025, de la ESE. Hospital Regional Occidente de CÁCHIRA NS, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$380.039.600.00) MCTE**, de acuerdo al siguiente detalle:



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 3 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, aprobado mediante Acuerdo No.13 de diciembre 11 de 2024, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse, los recursos asignados mediante la Resolución No.00001397 de agosto 6 de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social
(Abril 4 de 2025)

ACUERDO No.02 DE 2025

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	CACHIRA	TOTAL
1	Ingresos	380,039,600.00	380,039,600.00
1.1	Ingresos Corrientes	380,039,600.00	380,039,600.00
1.1.02	Ingresos no tributarios	380,039,600.00	380,039,600.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	380,039,600.00	380,039,600.00
1.1.02.06.007	Subvenciones	380,039,600.00	380,039,600.00
1.1.02.06.007.02	Empresas Públicas No Financieras	380,039,600.00	380,039,600.00
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias Para Empresas Sociales del Estado	380,039,600.00	380,039,600.00
1.1.02.06.007.02.08.02	Recursos Resolución Minsalud Equipos Básicos de Salud- EBS Resolución 1397 06/08/2024	380,039,600.00	380,039,600.00

ARTICULO SEGUNDO.- Incorporar al Presupuesto de Gastos de la Vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2025, de la E.S.E. Hospital Regional Occidente de Cáchira NS, la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$380.039.600.00) MCTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	CACHIRA	TOTAL
2	Gastos	380,039,600.00	380,039,600.00
2.1	Funcionamiento	27,539,600.00	27,539,600.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	26,719,300.00	26,719,300.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	6,769,300.00	6,769,300.00
2.1.2.01.01	Activos fijos	6,769,300.00	6,769,300.00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	6,769,300.00	6,769,300.00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	6,050,000.00	6,050,000.00
2.1.2.01.01.003.03.03	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Res. 1397 del 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud – Minsalud	6,050,000.00	6,050,000.00
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	719,300.00	719,300.00
2.1.2.01.01.003.06.01.02	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos Resolución 1397 de 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud – Minsalud	719,300.00	719,300.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	19,950,000.00	19,950,000.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	5,500,000.00	5,500,000.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5,500,000.00	5,500,000.00
2.1.2.02.01.003.02.01	Papelería y Útiles de Oficina Resolución 1397 del 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	2,000,000.00	2,000,000.00
2.1.2.02.01.003.03.01	Elementos de Aseo Resolución Res. 1397 del 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	1,000,000.00	1,000,000.00
2.1.2.02.01.003.04.01	Impresos y Publicaciones Resolución 1397 del 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	2,500,000.00	2,500,000.00

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 4 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, aprobado mediante Acuerdo No.13 de diciembre 11 de 2024, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse, los recursos asignados mediante la Resolución No.00001397 de agosto 6 de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social
(Abril'4 de 2025)

ACUERDO No.02 DE 2025

CODIGO CUIPO	NOMBRE DE CUENTA -CUIPO-	CACHIRA	TOTAL
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	14,450,000.00	14,450,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2,000,000.00	2,000,000.00
2.1.2.02.02.006.01.01	Servicios públicos Resolución 1397 del 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	2,000,000.00	2,000,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	450,000.00	450,000.00
2.1.2.02.02.007.01.01	Seguros Resolución 1397 del 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud – Minsalud	450,000.00	450,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12,000,000.00	12,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02	Contratos de prestación de servicios	12,000,000.00	12,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02.03	Contratos de prestación de servicios de apoyo administrativo y Sistemas Resolución 1397 del 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	12,000,000.00	12,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	820,300.00	820,300.00
2.1.8.01	IMPUESTOS	820,300.00	820,300.00
2.1.8.01.14.01	GRAVAMENES A MOVIMIENTOS FINANCIEROS RESOLUCION 1397 DEL 06/08/2024 EQUIPOS BASICOS DE SALUD - MINSALUD	820,300.00	820,300.00
2.4	Gastos de operación comercial	352,500,000.00	352,500,000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	352,500,000.00	352,500,000.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	2,000,000.00	2,000,000.00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, dotación	2,000,000.00	2,000,000.00
2.4.5.01.02.02.01	Dotación (Chalecos con identificación para personal contratado Resolución 1397 del 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud – Minsalud	2,000,000.00	2,000,000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	350,500,000.00	350,500,000.00
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	84,000,000.00	84,000,000.00
2.4.5.02.06.03	Comunicaciones y Transporte Resolución 1397 del 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	84,000,000.00	84,000,000.00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	266,500,000.00	266,500,000.00
2.4.5.02.08.02.01	Publicidad Resolución 1397 del 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud – Minsalud	2,500,000.00	2,500,000.00
2.4.5.02.08.06	Contratos de prestación de servicios	264,000,000.00	264,000,000.00
2.4.5.02.08.06.03	Contratos de prestación de servicios Resolución 1397 del 06/08/2024 Equipos Básicos de Salud - Minsalud	264,000,000.00	264,000,000.00



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 5 de 5
		CODIGO: 402-03
	ACUERDOS	VERSION: 01
		02

Por la Cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, aprobado mediante Acuerdo No.13 de diciembre 11 de 2024, de la ESE Hospital Regional Occidente, al incorporarse, los recursos asignados mediante la Resolución No.00001397 de agosto 6 de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social
(Abril 4 de 2025)

ACUERDO No.02 DE 2025

ARTICULO TERCERO.- Con la modificación anterior el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE. Hospital Regional Occidente para la actual vigencia fiscal asciende a la suma de: **SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.099.079.737.17) MCTE.-**

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

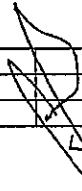
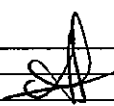
ARTICULO QUINTO.- Envíese copia del presente acuerdo No.02 de 2025 al CODFIS Departamental

Dado en San José de Cúcuta a los 4 días del mes de abril de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL HERNAN SANIN BLANCO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA (D)
Empresa Social del Estado
Hospital Regional Occidente


ANDREA CAROLINA TORRES MORA
Secretario de la Junta Directiva
ESE. Hospital Regional Occidente

Aprobó	BORIS VELASCO PARADA – Asesor Salud – Gobernación de Norte de Santander	
Vo.Bo.	Andrea Carolina Torres Mora – Gerente ESE	
Proyectó	Soel Mora Torrado – Técnico Adm. E.S.E Hospital Regional Occidente	